



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de conformidad con Mis decretos de 30 de septiembre y 21 de diciembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al vigente presupuesto de gastos de la sección cuarta, «Ministerio de la Guerra», una transferencia de crédito de 12.000 pesetas, dentro del capítulo noveno, artículo único, «Servicios de Cría Caballar y Remonta», del concepto «Para premios en concursos hípicas», al de «A la Sociedad de Fomento y Cría Caballar, para premios de carreras nacionales».

Dado en Palacio a nueve de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORRANEJA

(De la Gaceta).

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Sección de Infantería

DESTINOS

Se designa para ocupar la vacante de teniente coronel, jefe de estudios en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada a concurso por real orden circular de 8 de abril último (D. O. número 84), al teniente coronel del regimiento de Infantería Rey núm. 1, D. Juan Matos y Pérez de Alejo.

11 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Méritos

Posee el francés y el portugués. Cuatro años y once meses de servicios de campaña en Cuba y Marruecos. Herido leve en Cuba. Está conceptuado de «Mucho». Diploma de aptitud de la Escuela Superior de Guerra. Dentro de su actual empleo, ha prestado servicio en Cuerpo armado más de dos años, desempeñando cerca de dos años el mando del batallón expedicionario del regimiento del Rey núm. 1, en campaña. Ha asistido a varios cursos de tiro realizados por las Secciones de Infantería y Artillería de la Escuela Central de Tiro, siendo conceptuada de «Muy buena» una de las memorias presentadas con motivo de dichos cursos. Ha prestado durante año y medio servicios en el Estado Mayor Central. Posee dos cruces de María Cristina, tres rojas pensionadas y cinco sencillas.

Se desestima la petición del capitán de Infantería D. Manuel Martínez Ballesteros, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en súplica de que se le permita concursar destinos de la Península sin haber cumplido en el que en la actualidad sirve, con arreglo al artículo 10 del real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259), pues no obstante haber permanecido más de dos años en Africa, no le es de aplicación la real orden de 28 de septiembre último, que no tiene carácter retroactivo, y en analogía se lo efectuado con otras instancias promovidas en igual sentido.

10 de junio de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

11 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Clases	NOMBRES	Destinos	Nombres de los contrayentes
Capitán	D. José Cañada Pera	Bón. Caz. Talavera, 18.	D. ^a Elena Armengot Gómez.
Otro	> Mariano Lambca Massa	G. F. R. I. Ocute, 3 ...	> Bárbara Villalonga Cotoner.
Teniente	> Juan García de Lomas Montero	Reg. Extremadura, 15.	> Luisa Calderón Ahumada.
Otro	> Manuel Rey Santiago	idem Tenerife, 64	> María de la Concepción Tabares González.
Otro	> Juan Villar Lopesino	Disp. 1. ^a reg y alumno Escuela Sup. Guerra	> María del Carmen Mir Fernández.
Otro	> Alfredo Tourné Pérez-Scoane	Servicio Aviación	> Carolina Campillo Ruis.
Otro (E. R.)...	> Fernando Fernández Ramiro	Disp. zona Málaga, 11 .	> Eulalia Rabanadas Fernández-Marcote.

PRESUNTOS DEMENDES

Queda disponible en la segunda región, durante el tiempo que sufra la observación reglamentaria, el capitán de Infantería con destino en el batallón de Cizadones Llerena núm. 11, D. Fernando López Alba.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, de los oficiales de Infantería que se expresan en la siguiente relación, desde las fechas que se indican y residencias que se mencionan.

10 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Capitán, D. Luis Rubio Avevilla, del regimiento Alcántara, 58, desde el día 11 del mes de abril último, con residencia en esta Corte.

Teniente, D. Isidoro Martínez Alvarez Labiada, del regimiento América, 14, desde el día 16 del mes próximo pasado, con residencia en Almería.

Otro (E. R.), D. Julio Nonides Oreus, comandante militar del Castillo de Hostalrich, desde el día 28 del mes próximo pasado, afecto para haberes a la zona de Barcelona, 18.

Otro, D. Manuel Martín Mielgo, de la reserva de Torre-Iavega, 84, desde el día 1.^o del mes próximo pasado, afecto para haberes a la zona de Santander, 34.

RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria, con fecha 1.^o de mayo próximo pasado, al capitán de la reserva territorial de Canarias D. Fernando García Estrada y fija su residencia en San Sebastián (Guipúzcoa), ateniéndose al haber pasivo que en su día le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

El capitán de Infantería D. Adolfo Prada Vaquero, a quien por real orden de 26 de marzo último (D. O. número 72) le fué concedido el pase a la reserva, percibirá el haber mensual de 200 pesetas por la zona de Toledo núm. 2, desde 1.^o de abril próximo pasado, por fijar su residencia en dicha Capital, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo procedente de reemplazo por enfermo, al teniente de Infantería D. Luis Aranda Mata, quedando disponible en la primera región.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Seccion de Artillería

INUTILES

Causa baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio y carecer de derecho a ingreso en inválidos, el soldado de Artillería Urbano Razquín Razquín, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 23 del mes próximo pasado, por cuyo Alto Cuerpo se le hará el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MUNICIONES

Circular. Aprobada por real orden de 10 de diciembre de 1923 (D. O. núm. 277), la tabla de tiro con carga reducida para C. Ac. de 7,5 cm. campaña modelo 1904.

se resuelve que para la confección de los correspondientes cartuchos, tengan presente los Parques de Artillería las siguientes prevenciones:

Primera. La carga de proyección estará constituida por un haz de 0'250 kilogramos de pólvora tubular número 1 bis.

Segunda. Para inmovilizar dicho haz, en el fondo del cartucho, se le sujeta con un disco de cartón de 75 milímetros de diámetro y uno de grueso, un cilindro de la misma materia y grueso, de 60 milímetros de diámetro y 138 de altura, que apoya sus extremos en aquel y en el culote del proyectil.

Tercera. Los disparos confeccionados con carga reducida llevarán pintada en sus proyectiles, a cinco centímetros de la banda de conducción, una franja de cinco centímetros de altura, de color blanco.

10 de junio de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto para la reparación del piso del lavadero de automóviles del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, importante 7.900 pesetas

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba el presupuesto de reconstrucción del pavimento de la azotea y de las escaleras de servicio en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, ejecutándose las obras por gestión directa y siendo cargo su importe de 5.210 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba para la normalización técnica y administrativa del servicio a que se refiere, el presupuesto de medidas de seguridad y previsión en la Academia de Ingenieros (Guadalajara) importante 25.000 pesetas.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de reparaciones en la red de alcantarillas del ala Norte del cuartel de la Montaña de esta Corte, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 4.120 pesetas.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de reparación de la cubierta, puertas y ventanas del ala Norte de los pabellones provisionales situados en la meseta superior de la fortaleza de Isabel II (Menorca), importante 24.990 pesetas.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto para construir la verja del cierre de los terrenos pertenecientes a la casa-cuartel de Carabineros de Laredo (Santander), siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, su importe de 7.216 pesetas.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Se concede la separación del servicio activo, al capitán médico D. Francisco Blázquez Bares, con destino en el regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, que causará baja por fin del mes actual.

11 de junio de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio al farmacéutico segundo de Sanidad Militar D. Benito Casado García, destinado en la Farmacia militar de esta Corte núm. 5, con doña Margarita Ortiz Martínez.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PRACTICANTES MILITARES

Se nombra practicante militar a D. Antonio Mezquita Benages, cabo de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, destinándosele a la Jefatura de Sanidad de Melilla y asignándosele la antigüedad de 1.º del mes actual.

10 de junio de 1924.

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se concede a los oficiales (E. R.) del Cuerpo de Sanidad Militar que se expresan en la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala.

10 de junio de 1924.

Señor...

500 pesetas por un quinquenio, desde 1.º del mes actual

Capitán, D. Manuel Escarti Ramírez, de la inspección de la tercera región.

Teniente, D. José del Campo Fernández, del hospital de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Antonio López López, de la inspección de la segunda región.

Otro, D. Francisco Madrigal Concellón, de la jefatura de Melilla.

Otro, D. Antonio Gómez Hernández, de la compañía mixta de Ceuta.

Otro, D. Florentino Laporta Arán, de la jefatura de Menorca.

Otro, D. Fidel Lladó Boixaderas, de la cuarta Comandancia.

Otro, D. Manuel Elizaguirre Pérez, disponible en la quinta región.

Otro, D. Tomás Martínez Vergara, de la primera Comandancia.

Otro, D. Gabriel Castillo Yáñez, del hospital de Granada.

Otro, D. Luis Coello Gutiérrez, del hospital de Málaga.

Otro, D. Salvador García Ruiz, del hospital de Larache.

VETERINARIOS AUXILIARES

Se nombra veterinario auxiliar del Ejército, al soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar D. Venancio Pérez Cubillo y para destinado a la Academia de Intendencia.

10 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASIMILACIONES

En analogía con lo resuelto por real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 83), para el sargento maestro de banda, Andrés López Vázquez, se concede al de igual empleo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, Prudencio Arrastía Luna, los beneficios que a los de su clase otorga la real orden circular de 4 de enero anterior (D. O. núm. 4), pero solamente a los efectos de consideración e insignias.

10 de junio de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

En analogía con lo resuelto por real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 83) para el sargento maestro de banda Andrés López Vázquez, se concede al de igual empleo de la Comandancia de Artillería de Algeciras José Bobillo Escapa, los beneficios que a los de su clase otorga la real orden circular de 4 de enero anterior (D. O. núm. 4), pero solamente a los efectos de consideración e insignias.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

CONDECORACIONES

Se aprueba la concesión de las que se indican al jefe y oficiales que a continuación se expresan:

Teniente coronel médico, D. Leopoldo García Tórcos, Medalla conmemorativa de la campaña de la Isla de Cuba.

Teniente de Infantería (E. R.), D. Angel Calvo Herrera, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Melilla».

Teniente de Infantería, D. Nicolás Vázquez de Parga y Valenzuela, Medalla Militar de Marruecos con los pasadores «Melilla» y «Tetuán».

10 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones y de Canarias.

Se aprueba la concesión de la Medalla Militar de Marruecos con los pasadores «Melilla» y «Tetuán» y aspa roja de herido en campaña, a favor del sargento del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, Luciano Remón Toledo.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

SUSCRIPCIONES

Circular. Se autoriza a los Cuerpos que tengan establecido depósito de víveres, para que se suscriban a la revista «Boletín Cotizaciones» que publica el servicio de información telegráfica comercial, recomendando su adquisición con cargo a los beneficios que se obtengan del funcionamiento de dichos depósitos.

10 de junio de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares al huérfano D. Enrique Amador Franco, con residencia en Valencia, plaza de Tetuán núm. 23, como comprendido en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

COLEGIOS DE HUERFANOS

Se concede derecho a ingresar en el Colegio de Guadalajara, pudiendo ser llamada cuando le corresponda a la huérfana María de las Nieves Rodríguez Vázquez, residente en esta Corte, calle de Trujillos núm. 7.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Pasa a ocupar vacante de plantilla en la Academia de Artillería, los capitanes de dicha Arma D. Juan Innerarity Cifuentes y D. José Jiménez Alfaro y Alaminos, con destino en el segundo regimiento de Artillería.

Hería de montaña y Comandancia de Artillería de Algeciras, respectivamente, ambos en comisión en dicho Centro de enseñanza.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

MATRIMONIOS

Al teniente de la Guardia Civil D. José Rubio García, se le concede licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Reguero García.

10 de junio de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la octava región.

OPOSICIONES

Circular. Se convoca a oposiciones, para cubrir ciento cinco plazas de alféreces médicos, alumnos de la Academia de Sanidad Militar, a los doctores o licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 26 de agosto próximo, con sujeción a las bases y programas aprobados por real orden circular de 29 de marzo de 1921 (D. O. núm. 85) y *Gaceta de Madrid* del mismo año, núm. 99; con la sola modificación del artículo 13 de dichas bases, en el sentido de ser 50 pesetas los derechos de examen que han de abonar los aspirantes, en vez de las 25 pesetas que determina el mencionado artículo, de conformidad con lo resuelto para todas las Academias militares en las bases de convocatoria. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altaoivano núm. 33, dando principio en 1.º de septiembre del corriente año, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 de las bases de referencia, el tribunal de oposición celebrará su primera sesión pública en dicho local, a las diez del día 31 del citado mes de agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos a las oposiciones, a fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

10 de junio de 1924.

Señor...

VACACIONES

Se autoriza al alumno de la Academia de Ingenieros D. Ramón López Solano, para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso, en Portugal.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Se concede el empleo de auxiliar de tercera y escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, respectivamente, al escribiente del referido Cuerpo D. Juan Esteban Hernández, y sargento de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia D. José Juan Sodi, número uno de la escala de aspirantes para ingreso en dicho Cuerpo, disfrutando ambos en el que se les confiere la antigüedad de 13 de mayo próximo pasado.

11 de junio de 1924.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, hecha por V. E. a partir del día 12 del mes de abril último, al auxiliar principal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la de esa región, D. Manuel Tejedor García.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Se rectifica la real orden de 26 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 119), en el sentido de que los méritos del teniente de Ingenieros (E. R.) D. Carmelo Ferrer Vélez, con destino en la compañía de alumbrado en campaña y designado para cubrir vacante de su empleo como Radiotelegrafista en el Servicio de Aviación, son los siguientes:

Méritos

Valor, acreditado; es radiotelegrafista; habiendo prestado servicios en las estaciones radiotelegráficas de Guadalajara y Barcelona y en las de Larache, Arzila y con la compañía de alumbrado en campaña en Melilla. Total de servicios como radiotelegrafista, 2410 años. Ha permanecido en Africa dos años. Con la compañía de alumbrado en campaña en Melilla, asistió a diferentes hechos de armas. Ha sido felicitado varias veces de real orden por sus servicios prestados como tal radiotelegrafista. Se halla en posesión de un cruz de plata del Mérito Militar roja y otras de primera clase del Mérito Militar blanca y la Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Melilla».

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

El teniente de Infantería D. Servando Meana Mirada, disponible en la primera región y en comisión en el Servicio de Aeronáutica, cesa en esta última y continúa en igual situación.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de «Profesorado» desde el 1.º de mayo próximo pasado, al capitán de Corbeta, con destino en el Servicio de Aviación, D. Francisco Bustamante de la Rocha, profesor de la Escuela de Transformación.

10 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado
del despacho de este Ministerio, se dispone lo si-
guiente:

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. A los efectos del real decreto de 9 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 108), los jefes de Cuerpo y dependencias remitirán a esta Sección, con la urgencia posible, demostración del tiempo efectivo servido en Africa, de jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Caballería, debiendo enviar en lo sucesivo dicho documento de todos aquéllos que regresen a la Península procedentes de unidades permanentes y expedicionarias del citado territorio.

10 de junio de 1924.

Señor...

Circular. Se resuelve que el trompeta del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería, Manuel Justo Miralles, pase destinado, en vacante de su clase al Depósito de ganado de Larache.

9 de junio de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El jefe de la Sección,
Enrique Chacón

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos**

LICENCIAS

Se concede un mes de licencia por enfermedad para León, al alumno de la Academia de Caballería D. José González-Regueral Losada.

9 de junio de 1924.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la séptima y céntava regiones.

El jefe de la Sección,
Alberto Castro

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con Pedro Calvento Sánchez y termina con Angela Bejar Prados, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRE de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Málaga	Pedro Calvente Sánchez	Padres	Soldado 2.º, José Calvente Núñez	1.080	00		13	mayo	1921	Málaga	Algotaén	Málaga
Palencia	Maria Núñez Morales	Idem	Otro, Agustín Vega Díez	1.080	00		12	junio	1923	Palencia	Avilante	Palencia
Sevilla	Juan Vega García	Idem	Otro, Juan Pérez Boza	1.080	00		3	novbre	1922	Sevilla	Utrera	Sevilla
Valencia	Isidra Díez Cagigal	Idem	Otro, Miguel Merino Casanova	1.080	00		28	junio	1922	Valencia	Torrente	Valencia
Sevilla	Juan Pérez Lara	Idem	Otro, Bartolomé Moreno Barroso	1.080	00		20	idem	1922	Sevilla	Sevilla	Sevilla
Sevilla	Consolación Boza Chacón	Madre	Cabo, Julio Izquierdo Alvarez	1.205	00		19	agosto	1923	Cáceres	Torno	Cáceres
Valencia	Carmen Casanova Mora	Idem	Otro, Indalecio Peinado Díaz	1.168	00		11	enero	1922	Jaén	Valdepeñas de Jaén	Jaén
Sevilla	Maria Barroso Romero	Idem	Soldado 1.º, Braulio Ibañez Martín	1.131	50		29	mayo	1923	Pagad.º Dirección gral. Deuda y Clases Pasivas	Isidro Polo, 4	Valladolid
Cáceres	Antonio Izquierdo Montero	Padres	Otro, Aparicio Suárez Vega	1.131	50	Leyes 8 de julio de 1860 y 29 de junio de 1918, y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40), en relación con la de 4 de sepbre. de 1920 (D. O. núm. 199)	22	junio	1921	Oviedo	Avilés	Oviedo
Jaén	Martina Alvarez Elizó	Idem	Otro, Vicente Crespo Crespo	1.095	00		29	octbre	1921	Alicante	Argel	Argelia
Jaén	Zoilo Peinado Aceituno	Idem	Otro, Angel Lázaro Fernández	1.095	00		26	idem	1921	Oranada	Oranada	Oranada
Valladolid	Francisca Díaz Gallego	Idem	Otro, Leopoldo Roldán Gutiérrez	1.095	00		22	junio	1922	Santander	Santander	Santander
Valladolid	Ricardo Ibañez Herrero	Idem	Otro, Andrés Vallecillo Ramirez	1.095	00		6	idem	1923	Málaga	Melilla	Melilla
Oviedo	Lidia Martín García	Idem	Otro, Estanislao Sánchez Fornieles	1.095	00		3	octubre	1921	Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	O'Donnell, 34	Idem
Oviedo	Encarnación Vega Cuervo	Madre	Otro, Apolonio López Gómez	1.095	00		9	sepbre	1921	Idem	Madrid	Madrid
Alicante	Isabel Crespo Crespo	Idem	Otro, Alvaro Díaz Fernández	1.095	00		7	enero	192	Oviedo	Miyares	Oviedo
Granada	Blasa Fernández Navarro	Idem	Otro, Martín Escobar Racionero	1.095	00		1	junio	1923	Ciudad Real	Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real
Santander	Carolina Gutiérrez Herrera	Idem	Otro, Melchor Gago Parra	1.095	00		1	dicbre	1921	Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Tetuán de las Victorias	Madrid
Comte. gral. Melilla	Encarnación Franco Rodríguez	Viuda	Otro, José Prados Béjar	1.095	00		23	agosto	1923	Granada	Molvizar	Granada
Idem	Maria Sánchez Sánchez	Idem										
Madrid	Victoriano López Miranzo	Padres										
Oviedo	Consuelo Gómez Díaz	Idem										
Ciudad Real	Celestino Díaz Cambior	Idem										
Madrid	Elisa Fernández Martino	Idem										
Granada	Jesús Escobar Calle	Idem										
Granada	Agueda Racionero Escobar	Idem										
Madrid	Pedro Gago Centeno	Idem										
Granada	Petra Parra Cabello	Idem										
Granada	Antonio Prados Arenas	Idem										
Granada	Angela Béjar Prados	Idem										

Madrid 10 de abril de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:
 «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1924, ha decretado bien derecho a pensión con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Pedro Inclán Padilla y termina con Leonor Cort Gosategui, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud

legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regia tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. número 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. número 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo tam-

bién tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).
 Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1924.

El General Secretario,
 Luis G. Quintas.

Excmo. Sr..

Relación que se cita.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Palencia	Pedro Inclán Padilla..... Figinia Bellota de la Pinta.....	Padres....	F. R. I. Melilla, 2	Soldado 2.º, Miguel Inclán Bellota.....	1.080	00		1	agosto	1922	Palencia.....	Palencia (Huertos del Pombo).....	Palencia	
Salamanca	Rafaela Martín Martín.....	Madre....	Valencia, 23....	Cabo, Valentín Montes Martín.....	431	25		30	septbre..	1921	Salamanca....	Escuernavacas.....	Salamanca	
Granada	Miguel Martínez García.....	Padre....	Chiclana, 17....	Soldado 2.º, Guillermo Martínez Ujaque.....	328	50		29	agosto	1921	Granada.....	Huéscar (Parrio Nuevo, Jerez de la Frontera) (Clavel, 27).....	Granada	
Cádiz	Petra García Rodríguez.....	Madre natural.....	Cerifiola, 42....	Otro, Antonio García Rodríguez.....	328	50		1	agosto	1922	Cádiz.....	Fuente la Higuera.....	Cádiz	
Valencia	Vicente Calabuig Belda.....	Padres....	Alcántara, 14....	Otro, Vicente Calabuig Garrote.....	346	75		1	agosto	1922	Valencia.....	Carbailal.....	Valencia	
Orense	Felisa Villar Sousa.....	Madre....	Idem.....	Otro, Serafín Álvarez Villar.....	346	75		1	agosto	1922	Orense.....	Orellana la Vieja.....	Orense	
Badajoz	Fernando Martín Cabrera.....	Padres....	Idem.....	Otro, Pedro Martín Mendoza.....	346	75		1	agosto	1922	Badajoz.....	Moguer.....	Badajoz	
Huelva	María Mercedes Mendoza Correa.....	Madre....	Idem.....	Otro, Fermín Carrasco Gómez.....	346	75	Leyes 8 julio de 1860, 29 junio 1918 y R. O. G. de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40).....	1	agosto	1922	Huelva.....	Hellín.....	Huelva	
Albacete	María del Pilar Marchirán Armilla.....	Padres....	Idem.....	Otro, Tesifonte Expósito Marchirán.....	346	75		1	agosto	1922	Albacete.....	Quadix (Rambla de Pina).....	Albacete	
Granada	Encarnación García López.....	Viuda....	Idem.....	Otro, Miguel Marcos López.....	346	75		1	agosto	1922	Granada.....	Santurce.....	Granada	
Vizcaya	Donato Corcuera Marigorta.....	Padres....	C.º Ing. Melilla.	Otro, Santiago Corcuera Suso.....	328	50		1	agosto	1922	Vizcaya.....	Jaén (Chinchilla, 19).....	Vizcaya	(A)
Jaén y C.º Oral Melilla	Benita Baso Mora..... Ángel Lanzas Cárdenas..... Rosario Cámara Estrella.....	Idem....	Melilla, 59....	Sargento, José Lanzas Cámara.....	1.570	00		28	abril	1923	Jaén.....	Buenache de Alarcón.....	Jaén	(B)
Cuenca	Alejandro Lozano Arenas.....	Idem....	C.º Ing. Melilla.	Soldado 2.º, Santiago Lozano Barambio.....	328	50		1	agosto	1922	Cuenca.....	Baeza (Barreras, 18).....	Cuenca	(C)
Jaén	Ruperta Barambio Martínez.....	Idem....	Cerifiola, 42....	Otro, Juan Almodóvar Serrano.....	328	50		1	idem	1922	Jaén.....	Valdepeñas (Buensuceso, 19).....	Jaén	(D)
Badajoz	Manuel Almodóvar Varela..... Antonia Serrano Rus..... Francisco Ripado Morro.....	Idem....	Melilla, 59....	Otro, Ramón Ripado Concepción.....	328	50		1	idem	1922	Badajoz.....	Valdepeñas (Buensuceso, 19).....	Badajoz	(E)
Ciudad Real	Onofre Cornejo Caminero..... Leonor Cort Cosategui.....	Idem....	F. R. I. Melilla, 2	Cabo, Eduardo Cornejo Cort.....	1.205	00		1	idem	1922	Ciudad Real....		Ciudad Real	

(A) En cuanto a los haberes cuyo percibo se insta por los recurrentes, pueden éstos solicitarlos del Cuerpo, por no ser su concesión de la competencia de este Consejo.

(B) El percibo de esta pensión deberá verificarse previa liquidación del haber que disfrutaba el recurrente, como sargento de la Guardia Civil, retirado, y a partir del día 28 de abril de 1923, fecha de su renuncia.

(C) En cuanto a los haberes devengados por el cau-

sante, durante el año de desaparición, pueden ser solicitados por los interesados, del Cuerpo a que aquél pertenecía.

(D) Para informar respecto a la pensión que a los recurrentes pudiera corresponder por haber fallecido en funciones de guerra su otro hijo, el cabo del Tercio de Extranjeros Manuel Almodóvar Serrano, proceda aporten a este expediente certificado de estado civil del mismo y copia de su filiación.

(E) Sin perjuicio de seguir disfrutando la pensión

que percibe como padre del soldado Jerónimo Ripado Concepción, pues ambas son compatibles con arreglo a las reales órdenes de 23 de julio y 25 de septiembre de 1897.

Madrid 14 de abril de 1924.—El General Secretario,
Luis G. Quintas.

CASA
fundada
en
1850

Establecimiento de
JORDANA

Príncipe, 2.—MADRID.—Teléfono 4083

Especialidad en artículos para Regales
con motivo de aniversarios y fiestas

CONDECORACIONES, BANDAS Y ROSAS DE TODAS CLASES.—BANDERAS PARA REGIMENTOS.—FAJAS, FAJINES Y CHACOTS.—GUERRERAS, DRAGONAS Y SOMBREROS.—CASCO, GORRAS Y ROSAS.—CORDONES Y BASTONES VIVOS PARA AYUDANTES Y PARA REGIMENTOS.—SABLES, ESPADAS Y ESPADINES.—BASTONES CHACOTS, TIRAS Y BORDADOS.—BANDERAS, LAS, VIRANTES, BORDADOS Y FORRAJEROS.—ESTRELLAS, NUMEROS, HERALDOS Y ESCUDOS.—CORDONES, GALONES Y BASTONES VIVOS.—ESPUELAS, ESPALONES, PLUMEROS Y COLAS, ETC., ETC.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MELILLA

Se abre un concurso para adquirir por esta Comandancia:

Alpargatas, 12.000 pares; bolsas de aseo, 500; bolsas de costado, 200; borceguies, 2.000 pares; calzoncillos, 2.500; camisas, 2.500; ceñidores, 500; cuellos, 5.000; cucharas, 500; chalecos de abrigo, 200; forrajeras, 200; gorros de paño, 3.000; guerreras de kaki, 2.500; morral macuto, 300; pantalón kaki, 2.500; pañuelos de bolsillo, 4.500; pañuelos de percha, 400; platos, 500; polainas kaki, 1.500; sombreros kaki, 2.000; trajes de ranchero, 50; toallas, 2.500; vasos, 500.

Los que deseen tomar parte, presentarán modelos y proposiciones en la oficina de Mayoría del Cuartel del Zoco, hasta las trece del día 21 de junio próximo, debiendo hacer constar en los pliegos correspondientes el plazo máximo de entrega y hallarse conforme con las condiciones siguientes:

Primera. Los precios no podrán ser alterados durante el compromiso.

Segunda. Los géneros han de ser de producción nacional.

Tercera. Hacer depósito provisional en la caja de este Cuerpo del 10 por 100 del importe de la proposición, y como definitivo el 10 por 100 del importe de lo adjudicado, cantidad que quedará a favor del fondo correspondiente de esta Comandancia, en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del contrato, sin ningún otro aviso o prórroga. Los acreedores de esta Comandancia podrán hacer el depósito con bonos o abonarés de los que tengan en su poder, expedidos por la misma.

Cuarta. Los gastos y gestiones de devolución de los modelos serán de cuenta de los concursantes.

Quinta. Las prendas serán puestas en el almacén, libres de todo gasto.

Sexta. El importe de los anuncios será a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Séptima. El Cuerpo expedirá abonarés por el importe de cada entrega, y el pago de estos abonarés se hará por riguroso orden de numeración, mensualmente

Melilla, 26 de mayo de 1924.

P. 4—3

EL MANDO EN EL EJERCITO

POR EL COMANDANTE DE ARTILLERÍA

VICENTE BALBAS

Obra declarada de utilidad para el Ejército y recomendada su adquisición por R.O. de 20 de julio de 1922 y recompensada por otra de 4 de julio de 1923

PREIO: 4,50 pesetas, por correo 0'50 de aumento.

Los pedidos al autor, en la Sección Aeronáutica del Ministerio de la Guerra. Los pagos por abonarés contra la Caja Central, por Giro postal o telegráfico.

ORINA

Las SALES KOCH curan SIN SONDAR ni OPERAR la uretra, próstata, vejiga y riñones. Disipan las estrecheces, rompen la piedra y expulsan las arenillas, curan los catarros e irritaciones de la vejiga; calman al momento las punzadas y horribles dolores al orinar, limpiando la orina de posos blancos purulentos, rajizos y de sangre. Las SALES KOCH no tienen rival por su acción rápida y segura. Venta en las boticas del mundo. Las CÁPSULAS KOCH cortan en DOS DÍAS, sin peligro, los flujos hemorrágicos secretos recientes y modifican los crónicos. Para lograr un éxito fije precio gratis a la CLÍNICA MATEOS, Arenal, 1, de MADRID (España), el método colectivo infalible.

MILITARES
José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10.—MADRID

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Académica del Ejército

LA CASA MÁS SURTIDA Y BCONÓMICA EN TODA CLASE DE EFECTOS MILITARES

Sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones de todas clases, cordones, galones, fajas, fajines, charreteras dragonas, ceñidores, cascos, rosos, chacots, sombreros Guardia Civil, gorras, bandoleras, forrajeras, estandartes, banderas, bastones de mando, fustas, escopetas y pistolas automáticas de las mejores marcas :: :: y cartuchería para las mismas :: :: ::
Correaes, modelo nuevo, de 18, 25, 30 y 40 pts.

Esta casa vende a plazos por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, y al contado, hasta :: :: descuento :: :: ::

Se garantiza la buena calidad de sus artículos

(Pídanse catálogos)

GORRAS DE UNIFORME

ULTIMOS MODELOS EN GORRAS, ROSES Y CHACOTS

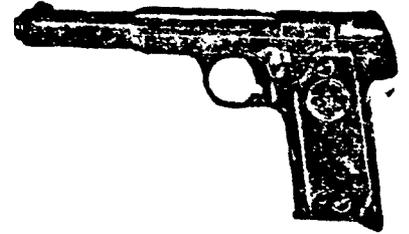
F. VILLAVERDE

Calle Mayor, 39.—MADRID.—Envíos a provincias

LA PISTOLA NACIONAL "ASTRA"

Vencedora en el Concurso celebrado en el Ministerio de la Guerra
Única reglamentaria en el Ejército
Única reglamentaria para el Cuerpo de Carabineros, Cuerpo de Prisioneros y Jefes y Oficiales de la Guardia Civil.

Fabricantes: Esperanza y Unceta.—Guernica (Vizcaya)
Delegación general: A. V. de Bernabé —Mavor, 86.—Madrid.



MILITARES

Sección de espadería, condecoraciones y efectos militares
de la

Cooperativa del Ministerio de la Guerra
a cargo del acreditado industrial

NICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Proveedor de S. M. el Rey y A. A. R. de las
Academias Militares y de esta Cooperativa

Premiado con las más altas recompensas en varias exposiciones
nacionales y extranjeras, y condecorado por meritos industriales
con varias cruces

14, Arcañal, 14.—Teléfono 14-13 M.
MADRID

No comprar sables, condecoraciones, correajes, ceñidores, fajas,
fajines, cascos, espuelas, espolines, bandoleras, banderas, estandartes,
dragonas, portaguantes, bastones de mando y cuantos efectos militares se
necesiten, sin antes visitar y consultar precios y calidades de esta sección que
es la única que tiene precios fijos y que puede garantizar la buena calidad de
los efectos que expone y que en los pagos al contado hace descuentos del 10 al 30 por
100 sobre los precios marcados en su catálogo.

Esta acreditada casa, la mejor surtida de toda las de su clase, y la
preferida por los Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, fabrica como
ninguna otra, por su especialidad, sables de honor y demás efectos especiales
para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

NO OLVIDARLO

NICOLAS MARTIN

14, Arcañal, 14.—Teléfono 14-13 M.
MADRID

TERCIO DE EXTRANJEROS

Este Cuerpo abre concurso para adquirir 3.000 guerreras, 6.000 pantalones y 20.000 camisas kaki sólidas, 20.000 pañuelos y 20.000 pares de calcetines, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El plazo de admisión de proposiciones expira el día 20 de junio próximo, a las once horas.

Segunda. Han de ser de producción nacional y deben entregarse en el almacén principal del Tercio: las guerreras, pañuelos y calcetines, mitad durante todo el mes de julio y la otra mitad durante el de agosto siguiente; los pantalones 2.000 cada mes, a partir de dicho mes de julio, y las camisas 4.000 cada mes, a partir del repetido julio.

Tercera. Para que el número de los que se presenten a este concurso sea el mayor posible, no se exige fianza alguna, y, en caso de adjudicación, dicha fianza será del 10 por 100 de la construcción, fianza que se depositará en metálico, precisamente, en la caja del Cuerpo, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, y quedará a favor del Cuerpo en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en el presente contrato.

Cuarta. Los precios que se indiquen en las proposiciones, serán mantenidos hasta la total entrega de las prendas.

Quinta. Han de ser exactamente iguales al modelo elegido por la Junta económica.

Sexta. El pago se hará por riguroso turno de alta en el almacén, de las prendas, debiendo remitir las facturas reintegradas con el timbre móvil correspondiente.

Séptima. El importe de la inserción de este anuncio, será satisfecho por aquellos a quienes se le haga la adjudicación.

Octava. Los modelos no aceptados serán retirados del

almacén de este Cuerpo en el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que se les comunique dicho extremo.

Ceuta, 31 de mayo de 1924.

P. 3—3

Legislación militar

SOBRE

Hojas de servicios y de hechos

POR

JULIAN SOSA

SEGUNDA EDICION

Comprende, ampliada, concordada y comentada, todas las disposiciones publicadas hasta el 15 de marzo de 1920, acerca de dichos documentos y sobre abonos de tiempo, retiros, conmutaciones, etc.

Forma esta obra un tomo en 4.ª de 525 páginas, con gran número de modelos y formularios para redactar las hojas de servicios y de hechos y 98 reglas para facilitar el examen de estos documentos y expedir sus copias.

Pídase al autor en esta Administración, Precio 10 pesetas en Madrid y 10,50 en provincias.

El libro indispensable a todos los oficiales

MANUAL PARA CAMPAÑA Y MANIOBRAS

Por los comandantes de E. M. L. Muñoz y Medina

Declarado de utilidad y recomendada su adquisición por R. O. de 9 de marzo de 1923

670 páginas.—128 láminas.—Dispuesto para tenerlo siempre al día.—El único que abarca lo referente a todas las Armas, Cuerpos y Servicios. Imprescindible en los ejercicios de columnas mixtas, campañas logísticas, tácticas, viajes estratégicos, etc., etc. ||

Precio 8,50 pesetas]

PEDIDOS.—Provincia: Imprenta del Colegio de Santiago, Valladolid.—Madrid: D. Hermenegildo Martín, Administración del «Diario Oficial»

ESPECTACULOS

Circo Americano.

Por la tarde y noche, sorprendente programa de actuaciones.

Cervantes.

To-tos los días, gran programa de película

Elava.

A las 7 «Ráfaga de pasión» y a las 11 «Tormento»

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Viernes 13 de junio de 1924.

Tomo II.—D. O. núm. 131

**AQUAS
MINERALES
NATURALES
DE**

CARABAÑA

**PURGANTES
DEPURATIVAS
ANTISPÉPTICAS
Y
ANTIBILIOSAS**

Platos, jarrillos, cucharas, tenedores y

CANTIMPLORAS

Unicas reglamentarias de fabri-
:- :- cación nacional :- :-
(reales órdenes de 27 de julio de
1914 y 20 de diciembre de 1915)
Suministra en el acto a precios
:- :- excepcionales. :- :-

M. M. D. AHRENS. - Plaza de Oriente, 2. - MADRID
Dirección telegráfica: LUZ ARENAS

14.º REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA

Para la adquisición de prendas y efectos que a continuación se relacionan, se hace saber por el presente a los constructores para que puedan presentar modelos y proposiciones hasta las once horas del día 22 del actual, reuniéndose la Junta económica para proceder a la adjudicación, el día 25 del mismo mes, a la hora que determine el jefe del Cuerpo, con arreglo a las condiciones siguientes, bien entendido que todo modelo y proposición que se reciba una vez pasada la hora expresada, quedará fuera de concurso.

Primera. Los artículos han de ser todos de producción nacional.

Segunda. Manifestarán el plazo máximo de entrega, durante el cual no podrán ser alterados los precios.

Tercera. Las prendas han de ser puestas en el almacén del Cuerpo, libre de todo gasto e impuesto, y la remisión y devolución de los modelos ha de ser de cuenta de los concursantes, debiendo retirar los modelos no aprobados en el plazo máximo de un mes, no respondiendo el Cuerpo, pasado este plazo, de pérdidas o extravíos.

Cuarta. Los adjudicatarios depositarán en la caja del Cuerpo, precisamente en metálico, el 10 por 100 del importe de la construcción, como fianza para cumplimiento de estas bases, la cual quedará a beneficio del fondo de «Vestuario y equipo», caso de incumplimiento de alguna de ellas.

Quinta. El pago se efectuará por riguroso turno de entrega, según dispone la real orden circular de 13 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209).

Sexta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Séptima. Todos los constructores estarán sujetos al descuento de 1,20 por 100 de pagos para el Estado.

Prendas que se citan.

Guerreras kaki, 500; pantalones idem, 500; camisas, 1.000; calzoncillos cortos, 1.000; cuellos de piqué, 1.000; chalecos de abrigo, 300; ceñidores, 800; toallas, 500; bolsas de asco, 100; zapatos (pares), 1.000; espuelas (pares), 350; maletas de lona, 97; forrajeras, 500; calzones de pana y chaquetones para desbravador, 12.

Valladolid, 10 de junio de 1924.

P. 8—1

EL BUEN AUXILIAR DE MAYORÍA

Maneje su Regimiento por el sistema americano. Informes completos para la aplicación del sistema americano a las oficinas de los Regimientos.

RAMIRO GARCÍA SUÁREZ

MADRID: Hortaleza, 9.
BARCELONA: Rambla de Cataluña, 38.
VALENCIA: Alfredo Calderón, 10.

Todos los regimientos americanos y gran parte de los europeos usan nuestros muebles.

Ahora empezamos a instalar el sistema en algunos cuerpos españoles y no dudamos que en breve plazo todas las unidades militares serán nuestros clientes.

Campañas Logísticas

Elementos de Logística por el General de División, J. Villalba

QUINTA EDICIÓN CORREGIDA

MILITARES José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10.—MADRID

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Academias del Ejército

LA CASA MÁS SURTIDA Y ECONÓMICA EN TODA CLASE DE

EFFECTOS MILITARES

Sabias, espadas de lujo y honor, condecoraciones de todas clases, cordones, galones, fajas, fajines, charreteras, dragonas, ceñidores, cascos, roses, chacots, sombreros Guardia Civil, gorras, bandoleras, forrajeras, estandartes, banderas, bastones de mando, fustas, escopetas y pistolas automáticas de las mejores marcas :- :- y cartuchería para las mismas :- :- :-

Correajes, modelo nuevo, de 18, 25, 30 y 40 pts.

Esta casa vende a plazos por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, y al contado, hace :- :- descuento :- :- :-

Se garantiza la buena calidad de sus artículos

(Pídanse catálogos)

CASA
fundada
en
1850

Establecimiento de JORDANA

Príncipe, 2.—MADRID.—Teléfono 4057

Experta en artículos para regalos

por medio de regalos y regalos

DECORACIONES, BANDAS Y ROSAS DE
TODAS CLASES.—BANDERAS PARA HOMBRERAS
Y.—FAJAS, FAJINES Y CORDONES.—CHA-
RETERAS, DRAGONAS Y HOMBREAS.—COR-
DONES, GORRAS Y ROSAS.—CORDONES Y DEVI-
TIVOS PARA AYUDANTES Y PARA BASTO-
—SABLES, ESPADAS Y ESPADINES.—BASTO-
—GRADOS, TRAJES Y BORDADOS.—BANDER-
—LAS, TIRANTES, BORDADOS Y FORRAJERAS.
—ESTRELLAS, NUMEROS, HERRERAS Y SIG-
—NOS.—CORDONES, GALONES Y ESPIC-
——LAS.—ESPILLAS, ESPOLINERAS, PLUMEROS
—CORRAS, ETC. ETC.

CELADA

Mayor, 31.—MADRID
TEL. FONO 22-74 M.

CEÑIDORES, BANDOLERAS, DRAGONAS,
HOMBREAS, FAJAS, FAJINES, CHA-RE-
TERAS, BORDADOS, BOTONES, EMBLE-
MAS, GORRAS, ROSES, CORDONES DE
AYUDANTES, CORDONES DE BASTÓN,
PORTASABLES, FORRAJERAS, SOUTA-
CHES, GALONES, CRUCES, MEDALLAS,
SABLES, ESPADAS, CORRAJES, ETC. I

FABRICA MOVIDA POR ELECTRICIDAD

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MELILLA

Se abre un concurso para adquirir por esta Comandancia:

Alpargatas, 12.000 pares; bolsas de asco, 500; bolsas de costado, 200; boreguies, 2.000 pares; calzoncillos, 2.500; camisas, 2.500; ceñidores, 500; cuellos, 5.000; cacharas, 500; chalecos de abrigo, 200; forrajeras, 200; gorros de paño, 3.000; guanteras de kaki, 2.500; gorro de maestre, 300; pantalón kaki, 2.500; pañuelos de bolsillo, 4.500; pañuelos de percha, 400; platos, 500; polainas kaki, 1.500; sombreros kaki, 2.000; trajes de ranchero, 50; toallas, 2.500; vasos, 500.

Los que deseen tomar parte, presentarán modelos y proposiciones en la oficina de Mayoría del Cuartel del Zoco, hasta las trece del día 21 de junio próximo, debiendo hacer constar en los pliegos correspondientes el plazo máximo de entrega y hallarse conforme con las condiciones siguientes:

Primera. Los precios no podrán ser alterados durante el compromiso.

Segunda. Los géneros han de ser de producción nacional.

Tercera. Hacer depósito provisional en la caja de este Cuerpo del 10 por 100 del importe de la proposición, y como definitivo el 10 por 100 del importe de lo adjudicado, cantidad que quedará a favor del fondo correspondiente de esta Comandancia, en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del contrato, sin ningún otro aviso o prórroga. Los acreedores de esta Comandancia podrán hacer el depósito con abonaré o abonarán de los que tengan en su poder, expedidos por la misma.

Cuarta. Los gastos y gestiones de devolución de los modelos serán de cuenta de los concursantes.

Quinta. Las prendas serán puestas en el almacén, libres de todo gasto.

Sexta. El importe de los anuncios será a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Séptima. El Cuerpo expedirá abonaré por el importe de cada entrega, y el pago de estos abonarés se hará por riguroso orden de numeración, mensualmente

Melilla, 26 de mayo de 1924.

P. 4-4

RAIMUNDO ONTANA

GUARNICIONERO MILITAR

ARRIETA, 5 MADRID

¿Quién vende los artículos de su casa más barato que nadie? Quien los fabrica; no admite duda.

ONTANA fabrica roses de gala para todas las armas.

Arrieta, 5

ONTANA fabrica roses de diario de archo.

Arrieta, 5

ONTANA construye corrajes y manda modelos a todo el cuerpo que lo solicitan

Arrieta, 5

ONTANA construye corrajes únicos para oficiales a precios increíbles.

Arrieta,

ONTANA construye equipos de caballo más barato que nadie.

Arrieta, 5

Asfaltos

Compañía Peninsular de Asfaltos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sucesores de The French Asphalt, Co. Limited

FÁBRICA EN MADRID Y BARCELONA
PAVIMENTOS DE ASFALTO PARA CUARTELES, DEPÓSITOS, ALMACENES,
PARQUES, FÁBRICAS, ETC.
PIDANSE PRESUPUESTOS

• OFICINAS: Avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23- Telegramas COMPENDAS. Teléfono-150